



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL Nº 39

VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2005 y sus modalidades de pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;

Que en reunión de Directorio de fecha 23/09/04 se tomó conocimiento de lo tratado por la Asamblea respecto del monto de la matrícula y de las modalidades sugeridas para su pago, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:


EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual plena para el año 2005 en la suma de AGROS ciento cincuenta (equivalente a \$ 180), como pago de contado al 30 de Octubre de 2004; y la Matrícula Semiplena anual, concordante con la Resolución 30 del Directorio Provincial.-

ART. 2: Establecer la opción de pago en tres cuotas, con vencimientos el 22/10/04 la primera, el 22/11/04 la segunda y el 20/12/04 la tercera.-

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer modificaciones al monto de las cuotas, en función a las características habituales de pago en las mismas.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr.  Alberto E. Gelin
Presidente

Ing. Agr.  Daniel R. Ninfi
Secretario

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta Nº 104
DRN/smc

